

Oficio, AGD-UIO-SG-2009-349
Quito, 26 de Febrero de 2009



AGD

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

5987

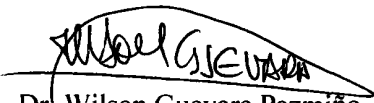
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Cúmplame notificar a usted, y para los fines legales consiguientes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-022 de 25 de febrero de 2009, dictada por el señor doctor Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



Pracmax S.A. 123.291. ✓

Podec S.A. 115.645.

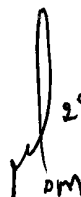
Esdestiva S.A. 130.538

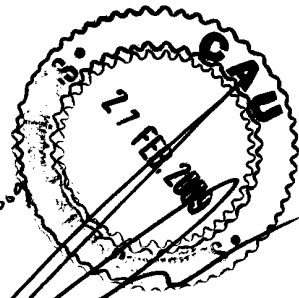
Sacorpren S.A. 123.860 ✓

Persol S.A. 100.816

Inmobiliaria Intradeca S.A. 9768 ✓

- Ingresado al sistema las transferencias de acciones de las cías. Pracmax S.A., Sacorpren S.A. e Inmobiliaria Intradeca S.A.
- Las demás ya constan registradas en
- Sr. Patricio Correal p/f escanear todos estos documentos en las cías arriba detallados.


28/02/2009
PM





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

RESOLUCIÓN AGD-UIO-GG-2009-022

DR. CARLOS BRAVO MACÍAS

GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera manda: “En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar”;

Que, mediante resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-34 y AGD-UIO-GG-2008-63 de 12 de agosto de 2008 y 25 de septiembre de 2008 respectivamente, se dispuso la incautación de las empresas: **PRACMAX S.A., PODEC S.A., ESDESTIVA S.A., SACORPREN S.A., PERSOL S.A. e INMOBILIARIA INTRADECA S.A.,** que son de público conocimiento de propiedad de quienes fueron accionistas de Filanbanco S.A. hasta el 2 de Diciembre de 1998;

Que, de la certificación impuesta por el secretario de la institución se desprende que, a nombre de las compañías antes citadas, no se ha presentado petición alguna de acuerdo al Instructivo de procedimientos para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, publicado en el Registro Oficial No. 393 del 31 de julio de 2008, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 15 del mencionado instructivo;

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de las normas legales pertinentes:

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar que la totalidad de los paquetes accionarios de las compañías: **PRACMAX S.A., PODEC S.A., ESDESTIVA S.A., SACORPREN S.A., PERSOL S.A. e INMOBILIARIA INTRADECA S.A.,** pasan a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con la parte final de artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera.

Artículo 2.- Disponer que los administradores de las compañías antes citadas, procedan a inscribir en el libro de acciones y accionistas la totalidad de las acciones, a nombre de la Agencia de Garantía de Depósitos y comuniquen tal particular a la Superintendencia de Compañías.





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Artículo 3.- Remitir copia certificada de esta resolución a los señores Superintendentes de Compañías, Registradores Mercantiles, de la Propiedad, Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, y más instituciones públicas o privadas que fuere menester, para los fines de ley pertinentes.

Quito, D.M. a 25 de febrero de 2009

Dr. Carlos Bravo Macías.

GERENTE GENERAL

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías, hoy 25 de febrero de 2009.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño.

SECRETARIO GENERAL (E)

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGR
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

26 FEB. 2009

